PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1452

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS DELFÍN IND. y COM., TELEXPAR S.R.L., Y COMERCIAL MCM, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 18 de agosto de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la adjudicación a favor de las Firmas: **DELFÍN IND. y COM., TELEXPAR S.R.L., y COMERCIAL MCM**, mediante Resolución Ministerial. Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la Firma del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. Nº SUOC10-000869), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 52 de fecha 28 de julio de 2010, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada son las siguientes: **LA ESPERANZA, TELEXPAR S.R.L., TECNOPLAN S.A., COMERCIAL MCM, DELFÍN IND. Y COM., y GOLDEN TRADE S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 42 de fecha 09 de agosto de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS
3.3. Se anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas y omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las Firmas oferentes; que las ofertas presentadas por las Firmas: **LA ESPERANZA, TELEXPAR S.R.L., TECNOPLAN S.A., COMERCIAL MCM, DELFÍN IND. y COM., y GOLDEN TRADE S.R.L.**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

4.2. Comparada la oferta presentada por la Firma **TECNOPLAN S.A.**, con el Anexo 2 del Formulario de Carta de Oferta en el punto Nº 6 donde dice: *"Garantizamos a través de una Declaración Jurada que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5% (Cinco por ciento), del monto total de la oferta"*; se observa que la misma presenta un multa de solamente 3%, es decir un porcentaje menor a lo solicitado en las especificaciones consignadas en el mismo, por consiguiente no dio cumplimiento a lo que establece en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que al respecto dice: *"Una Oferta se ajusta sustancialmente al PBC, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisiones significativas"*, por lo que resulta una **Oferta No Evaluable**.

4.3. Considerando que el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es ***por ítem***, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28º, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las Firmas **DELFÍN IND. y COM., TELEXPAR S.R.L., y COMERCIAL MCM**, por cumplir con todos los requisitos estipulados en el PBC del presente Llamado, de la siguiente manera:

- **DELFÍN IND. y COM.**, en los **Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 (*), 12 y 13**, por un monto total de Gs. 14.020.115 (Guaraníes catorce millones veinte mil ciento quince) IVA incluido.
- **TELEXPAR S.R.L.**, en los **Ítems 8 y 11 (*)**, por un monto total de Gs. 323.500 (Guaraníes trescientos veintitrés mil quinientos) IVA incluido.
- **COMERCIAL MCM**, en el **Ítem 9**, por un monto total de Gs. 1.144.000 (Guaraníes un millón ciento cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.
- **(*) Ítem 11**, corresponde la adjudicación del 50% (Cincuenta por ciento) de la cantidad de productos solicitados a cada Firma, por presentar el mismo monto en el Ítem de referencia.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 89 de fecha 11 de agosto de 2010, expresa entre otros: "Que, los fondos para cumplir con los compromisos del presente Llamado se encuentran previstos en el Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", en Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiamiento 20 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010 correspondiente al Proyecto. Atento a las documentaciones obrantes en autos y a las disposiciones legales mencionadas, esta Asesoría Legal considera procedente ADJUDICAR el Llamado "Adquisición de Productos Papel, Cartón e Impresos", en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, he iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Proyecto Paraguay Rural, Resolución Ministerial mediante; Autorizando al Director General de la DINCAP, la suscripción de los contratos respectivos".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 12 de agosto de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1452____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS DELFÍN IND. y COM., TELEXPAR S.R.L., Y COMERCIAL MCM, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **DELFÍN IND. y COM., TELEXPAR S.R.L., y COMERCIAL MCM**, el Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **DELFÍN IND. y COM.**, en los **Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 (50%), 12 y 13**, por un monto total de Gs. 14.020.115 (Guaraníes catorce millones veinte mil ciento quince) IVA incluido; **TELEXPAR S.R.L.**, en los **Ítems 8 y 11 (50%)**, por un monto total de Gs. 323.500 (Guaraníes trescientos veintitrés mil quinientos) IVA incluido; **COMERCIAL MCM**, en el **Ítem 9**, por un monto total de Gs. 1.144.000 (Guaraníes un millón ciento cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem